



Talento -
Ingenios
perros

22/07/2025 10.33 AM

Expediente N°:

EXT-5056/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 196/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA SU INFORME CORRESPONDIENTE , CON RESPECTO A LA DESAPARICION DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



MENTRADA

1

RESOLUCIÓN N° 196/2025 (CIENTO NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA SU INFORME CORRESPONDIENTE, CON RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención de la proximidad de los festejos por el aniversario fundacional de nuestra ciudad y en conmemoración a nuestro santo patrono; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, actualmente nuestro municipio no es noticia por actividades culturales precisamente, si no por una ya cuestionada en el mismo principio de su trámite ya, atendiendo a que se trata del alquiler de un inmueble de propiedad de la Union nacional de ciudadanos éticos (UNACE), en el que, por la superficie, infraestructura, ubicación, y posible utilidad que se le podría dar, no es cuestionada ni siquiera el valor solicitado en concepto de pago mensual en concepto de alquiler del citado.

Lo que en realidad causa indignación y rechazo es el haberse dado tramite a la solicitud, así, en el carácter que el propietario lo plantea, que es la de un pago por adelantado del alquiler por 5 (cinco) años, lo que a todas luces es algo inadmisibile e injustificado, a mas de que, el gasto corresponde a corrientes y nuestra institución arrastra un déficit de caja que hace que cada año se esté asumiendo compromiso crediticio para cubrir de forma temporal esa falta de ingreso, sumándole a esto, el desembolso en la postimetria de su mandato.

Que, en entrevistas que le fueron hechas al señor intendente sobre el tema, el mismo ha mostrado una actitud de intentar justificar la conveniencia de tal acuerdo de arrendamiento de inmueble, sin justificar jurídicamente el dar trámite a la solicitud con la intención del propietario de cobrar por adelantado el alquiler de cinco años, a mas de recalcar en todo momento que, tiene el dinero para pagar lo requerido para hacer efectivo el alquiler de inmueble señalado, al que, a ser consultado los fondos, ha contestado siempre de manera evasiva.

A esto, debemos sumar que, en reiteradas ocasiones manifestó que los ingresos por uso de las instalaciones que será alquilada, y a su vez, puesta a disposición de interesados, cubriría prácticamente la suma que hace al monto mensual del alquiler, sin embargo, las recaudaciones por uso del polideportivo municipal y del teatro municipal, que por cierto no son nada despreciables, atendiendo a que, por ejemplo, alquilar el teatro hoy te cuesta Gs. 1.000.000 (Guaranies un millón) por turno, que según explican los encargados, se divide la jornada en tres, mañana, tarde y noche, y ante consulta de disponibilidades, casi no se consiguen fechas disponibles siempre. Y esto de la agenda sin espacio, también se aplica en la practica del uso del polideportivo municipal.

1

RESOLUCIÓN N° 196/2025 (CIENTO NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA SU INFORME CORRESPONDIENTE, CON RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”-----

Que con respecto al polideportivo, que funciona a agenda llena en las paupérrimas condiciones edilicias en la que se encuentra, se ha solicitado en reiteradas ocasiones informes con respecto a las acciones tomadas por la falta de cumplimiento al convenio por parte del Club Atlético Colegiales, así también, ya fueron reiteradas las veces en la que se expuso que se puede constatar que en el polideportivo municipal YA NO EXISTE ni una sola butaca, las cuales fueron retiradas en su totalidad por orden de la funcionaria municipal Sasha Numbay, quien según la nómina publicada en el portal, cumple funciones como Jefe del departamento de Basketball de nuestra institución municipal.

*Que, los informes requeridos responden a que el Polideportivo Municipal forma parte del patrimonio institucional, y el valor invertido en esta instalación forma parte del ACTIVO MUNICIPAL, y en cuyo costo se encuentra las butacas, traigo a colación lo prescripto en la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. j) aceptar, vía resolución, legados, donaciones o herencias para la Municipalidad. **Artículo 137.- Bienes del Dominio Privado.** Son bienes del dominio privado: inc. a) los bienes municipales que no sean del dominio público; e) todos los otros bienes que integran el activo contable municipal. Los bienes del dominio privado tendrán una estimación monetaria y formarán parte del activo contable municipal, debiendo ser debidamente inventariados por la Municipalidad, con los documentos correspondientes, y el **Artículo 138.- Subasta Pública de Bienes y Excepciones**, que expresa que en todos los casos, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal.*

Así también, y considerando no menos importante, se observa que el funcionario Pedro Acosta, quien fuera Director del Instituto Municipal de Arte de nuestra institución por años, datando su ingreso al plantel del municipio en el año 1991, ya no se encuentra en el ejercicio de sus funciones, ni en el nomina actual de la institución, observando que la funcionaria que según el portal es Jefa de Basketball, sin embargo es la funcionaria a cargo de quien están todas las áreas que competen a la Dirección de Cultura y Deporte, habiendo desplazado incluso a alguien que ha representado y llevado dignamente a la posición que hasta hace poco tenía nuestro Instituto Municipal de Arte, quien si de preparación y aptitud hablásemos, nos quedaríamos corto por su alto nivel profesional en el área en que se desempeñaba, y quien fuera artífice de tantos logros para el municipio y el reconocimiento que ha obtenido nuestro instituto hasta el punto de su reconocimiento ante el MEC.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:



RESOLUCIÓN N° 196/2025 (CIENTO NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA SU INFORME CORRESPONDIENTE, CON RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”-----

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

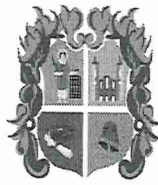
ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal remita su informe correspondiente, con respecto a la desaparición de las butacas del Polideportivo Municipal, situación que afecta gravemente al patrimonio municipal, debiendo contener dicho informe lo siguiente:

- Motivo por el cual fueron retiradas la totalidad de las butacas del citado recinto.
- Lugar de disposición de las mismas (ubicación actual).
- Responsable/s del retiro de las butacas.
- Documento que demuestre la designación del funcionario que administra dicho recinto municipal.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita copia del informe provisto a la Honorable Cámara de Diputados en lo que respecta al alquiler del inmueble propiedad de la Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE), a más de especificar el origen del financiamiento del pago previsto en concepto de alquiler del mismo, debiendo detallarse la fuente de financiamiento y el origen del financiamiento.-----

ART. 3°) REITERAR al Ejecutivo Municipal remita informe del área de ingresos municipales, concernientes a: Detalle por mes, fecha, monto y contribuyente que haya abonado por el uso del Polideportivo Municipal, del tinglado y del Teatro Municipal, así como las fechas en las que fueron abonadas su usufructo.-----





RESOLUCIÓN N° 196/2025 (CIENTO NOVENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA SU INFORME CORRESPONDIENTE, CON RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE LAS BUTACAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”-----

ART. 4°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita informe con relación al funcionario que se desempeñaba como director del Instituto Municipal de Arte (IMA) de nuestra Institución, señor Pedro Salvador Acosta, debiendo este contener las siguientes informaciones: Situación actual del mismo, en caso de desvinculación, remitir informe detallado del motivo, fecha y documentos respaldatorios.-----

ART. 5°) SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal remita lo requerido y reiterado en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 6°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL